

## ACTA No. 09-2014

### CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA No.03-2014

Miércoles 7 de mayo del 2014

#### Miembros presentes:

##### **Presidente del Consejo Universitario.**

- Marcelo Prieto Jiménez, Rector.

##### **Representantes de las Sedes, Decanos.**

- Emmanuel González Alvarado, Sede Central de Alajuela.
- Rodney Cordero Salas, Sede de Atenas.
- Fernando Varela Zúñiga, Sede del Pacífico.
- Roque Dávila Ponce, Sede de Guanacaste
- Luis Enrique Restrepo Gutiérrez Sede San Carlos.
- Ricardo Ramírez Alfaro, Director Ejecutivo CFPTE.

##### **Representante del Sector Administrativo.**

- Doris Aguilar Sancho.

##### **Representantes del Sector Docente**

- Luis Fernando Chaves Gómez (Vicerrector de Extensión y Acción Social).
- Ana Isabel Rodríguez Smith.
- Marisol Rojas Salas

##### **Representante del Sector Estudiantil**

- Geanina Ramirez Rodriguez
- Fernando Perez Santa Ana.

#### Vicerrectores:

- Katalina Perera Hernández, Vicerrectora de Docencia.
- Francisco Romero Royo, Vicerrector de Investigación.
- Ana Ligia Guillen Ulate. Vicerrectora de Vida Estudiantil.

#### Ausentes con justificación:

- Álvaro Valverde Palavicini. Representante del Sector Productivo

- Francisco Llobet Rodríguez.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **CAPITULO I. INFORME RECTOR**

- 1- Decreto de Asueto dictado por el Poder Ejecutivo de Costa Rica.
- 2- Modificación Presupuestaria No 06-2014.
- 3- Propuesta de Emergencia Intervención de las Carreras.

### **CAPITULO II. OFICIO TEUNTN-41-2014**

- 1- Reforma al Reglamento de procesos electorales

### **CAPITULO III. INFORME DE LAS VICERRECTORIAS**

#### **1. Vicerrectoría de Docencia.**

- a) Memorando M-VD-024-2014 referente a Nomenclatura Condición de materias.
- b) Memorando VD. No.028-2014 Aprobación y Formalización de los Planes Remediales.

### **CAPITULO IV VARIOS**

---

**Verificado el quórum, se abre la Sesión Extraordinaria No.03-2014, del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional a las 3:05 p.m., del 7 de mayo del dos mil catorce en la sala de sesiones del Edificio Administrativo.**

### **CAPITULO I. INFORME DEL RECTOR**

#### **Artículo 1. Decreto de Asueto dictado por el Poder Ejecutivo de Costa Rica.**

EL señor Rector manifiesta que la Rectoría tiene conocimiento sobre el asueto del 08 de mayo, emitido por el Decreto del Poder Ejecutivo este comprende a todos los empleados públicos y ha sido acogido por el Poder Legislativo y el Poder Judicial a la Universidad no la obliga pero esta Rectoría, recomienda que se acoja y se aplique a la Universidad para facilitar el acceso a este acontecimiento nacional del traspaso de poderes que se va realizar en el Estadio Nacional.

Consecuentemente dado el asueto se autoriza a la Vicerrectoría de Bienestar Estudiantil ampliar la matrícula hasta el lunes 12 de mayo.

El señor Rector somete a consideración del Consejo Universitario acoger el asueto para el ocho de mayo del 2014. Se concede la palabra.

El señor Rodney Cordero manifiesta que la propuesta es un acierto en particular en la Sede de Atenas ya que se han venido teniendo algunos problemas de infraestructura en las aguas, no obstante ya están resueltos pero consecuentemente por estas dificultades se autorizó para que algunos estudiantes salieran con anticipación ya que el caos ocasionado fue grave y al acoger esta fecha refuerza las medidas que se han venido tomando en cuenta en la Sede. De mi parte apoyamos acoger el asueto.

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta el apoyo a la moción recomendada por la Rectoría, como se discutió la semana pasada es un actor de mucho interés para el país.

Se somete a votación.

Se acuerda.

#### **ACUERDO 52-2014.**

**Aprobar la recomendación presentada por la Rectoría de acoger el asueto para el ocho de mayo otorgado por el Poder Ejecutivo en aras de celebrar el traspaso de poderes. En consecuencia la Universidad Técnica Nacional se acoge al asueto dictado por el Poder Ejecutivo para facilitar el acceso a este acontecimiento nacional. Consecuentemente dado el asueto se autoriza a la Vicerrectoría de Bienestar Estudiantil ampliar la matrícula hasta el lunes 12 de mayo.**

#### **ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD**

#### **Artículo 2 .Modificación Presupuestaria No 06-2014.**

El señor Rector presenta para discusión la modificación presupuestaria N.06-2014. Esta es una modificación que pretende resolver un conjunto de problemas que estaban planteados en las distintas Sedes, ha sido conocida por todos los Consejos de Sede, se concede la palabra al respecto.

No hay discusión, se conoce que la modificación presupuestaria es la siguiente, para ver su contenido se sugiere dar doble click en los documentos.

### **JUSTIFICACION**

La presente modificación se realiza con la finalidad de dar contenido a las siguientes partidas presupuestarias:

**Remuneraciones:** con el fin de reforzar las partidas de salarios y sus respectivos incentivos y cargas patronales relacionadas con todas las Instancias Universitarias, luego del análisis salarial realizadas por éstas al cierre del primer trimestre. Se contempla el reconocimiento de pluses salariales pendientes que se mantenía a la fecha con los funcionarios y además se reforzaron las cuentas de jornales, servicios especiales, suplencias y tiempo extraordinario.

#### **Servicios**

**Alquiler:** para reforzar la partida de alquiler de edificios, locales y terrenos para alquiler del Colegio el Carmen en la Sede Central y para el arrendamiento de aulas en la Sede de Guanacaste.

**Servicios básicos:** para reforzar el disponible de la partida de servicio de agua en Sede de Guanacaste.

**Servicios comerciales y financieros:** para reforzar la partida de información en la Administración Universitaria y Sede Central, así como la partida de impresión en el Centro para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**Servicios de gestión y apoyo:** para reforzar la partida de servicios de ingeniería de todas la Instancias Universitarias relacionadas al pago de gastos reembolsables a la Empresa Incopoas S.A., así como el rubro de honorarios en ciencias económicas y sociales para continuar con la tercera etapa del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público. También se incrementa el gasto para el desarrollo de una nueva página web, al igual que la partida de servicios generales en la Sede Central para el pago de mantenimiento de zonas verdes y la Sede de San Carlos para la contratación del segundo semestre de seguridad y limpieza de las oficinas de docencia, del Colegio María Inmaculada y la Escuela Juan Chaves; otra partida que sufre un aumento es la de otros servicios de gestión y apoyo para pago de profesionales relacionados con el proyecto de capacitación de la Escuela del Arroz.

**UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL**  
**MODIFICACION 06-2014**

Cuenta	Aumento	Disminución
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>362,965,625.80</b>	<b>775,216,838.84</b>
<b>0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>144,556,485.09</b>	<b>247,043,749.93</b>
00101 Sueldos para Cargos Fijos	56,767,355.42	243,018,219.93
00102 Jornales	8,535,877.60	892,346.00
00103 Servicios Especiales	36,412,187.34	1,333,184.00
00105 Suplencias	42,841,054.73	1,800,000.00
<b>0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>24,460,543.35</b>	<b>55,257.00</b>
00201 Tiempo Extraordinario	24,460,543.35	0.00
00203 Disponibilidad laboral	0.00	55,257.00
<b>0.03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>141,230,432.56</b>	<b>371,248,384.94</b>
00301 Retribución por años de Servicio	62,302,883.27	106,087,997.26
00302 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	27,134,388.27	65,028,859.60
00303 Decimotercer mes	18,906,275.68	54,391,647.16
00304 Salario Escolar	15,926,911.34	107,654,828.84
00399 Otros Incentivos Salariales	16,959,976.00	38,085,052.08
<b>0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA</b>	<b>18,842,669.95</b>	<b>56,070,186.78</b>
00401 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del	17,830,854.84	53,627,922.11
00405 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1,011,815.11	2,442,264.67
<b>0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y</b>	<b>33,875,494.85</b>	<b>100,799,260.19</b>
00501 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	6,512,571.92	7,552,216.72
00502 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	3,001,516.66	8,848,117.26
00503 Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral	5,558,567.68	17,024,460.78
00504 Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	14,824,664.69	42,672,764.33
00505 Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	3,978,173.90	24,701,701.10
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>208,756,179.97</b>	<b>76,888,489.55</b>
<b>1.01 ALQUILERES</b>	<b>38,695,357.03</b>	<b>4,445,000.00</b>
10101 Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos	31,500,000.00	1,125,000.00
10102 Alquiler de Maquinaria Equipo y Mobiliario	7,195,357.03	3,320,000.00
<b>1.02 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>4,680,000.00</b>	<b>16,510,000.00</b>
10201 Servicios de Agua y Alcantarillado	4,000,000.00	0.00
10202 Servicio de Energía eléctrica	0.00	10,000,000.00
10203 Servicio de correo	650,000.00	10,000.00
10204 Servicio de Telecomunicaciones	0.00	6,500,000.00
10299 Otros Servicios Básicos	30,000.00	0.00
<b>1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>6,354,880.40</b>	<b>2,710,000.00</b>
10301 Información	2,000,000.00	660,000.00
10302 Publicidad y Propaganda	0.00	300,000.00
10303 Impresión Encuadernación y otros	3,779,880.40	1,000,000.00
10304 Transporte de Bienes	200,000.00	450,000.00
10305 Servicios aduaneros	0.00	300,000.00
10307 Servicios de transferencia electrónica de Información	375,000.00	0.00
<b>1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>86,341,916.65</b>	<b>16,919,575.00</b>
10401 Servicios médicos y de laboratorio	0.00	300,000.00
10402 Servicios Jurídicos	7,000,000.00	150,000.00
10403 Servicios de Ingeniería	7,621,916.65	12,609,575.00
10404 Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	5,000,000.00	0.00
10405 Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	7,200,000.00	0.00
10406 Servicios Generales	53,620,000.00	1,010,000.00
10499 Otros Servicios de Gestión y Apoyo	5,900,000.00	2,850,000.00
<b>1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>22,057,933.00</b>	<b>5,380,954.00</b>
10501 Transporte dentro del país	1,100,000.00	161,000.00
10502 Viajes dentro del país	5,677,933.00	1,353,000.00
10503 Transporte en el exterior	10,500,000.00	3,504,694.00
10504 Viajes en el Exterior	4,780,000.00	362,260.00
<b>1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>4,000,000.00</b>	<b>7,986.85</b>

Se somete a votación

Se acuerda.

### **ACUERDO 53-2014**

**Aprobar la modificación presupuestaria No.06-2014 presentada por la Rectoría y la Dirección de Gestión Financiera, por un monto de mil sesenta y ocho millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos nueve colones con setenta y siete céntimos  $\text{¢}1,068,255.809.77$**

### **ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD**

#### **Artículo 3. Propuesta de Emergencia Intervención de las Carreras.**

El señor Rector informa que para la discusión de este tema se está usando un documento preparado por la Vicerrectora de Docencia y la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano para que se realice un proceso de intervención en las carreras que tienen duplicidad en su jefatura, se considera la autorización respectiva para que el Rector quede delegado para intervenir las carreras que no tienen Director, mientras se realizan las elecciones correspondientes. Se señala cuáles son los problemas más recurrentes producidos por la bicefalia de las carreras.

El señor Rector procede a leer y comentar el documento propuesto. Que además presenta los siguientes problemas de gestión académica y administrativa de las carreras

- a) Doble flujo de autoridad.
- b) Diferencias en la orientación y el criterio de los directores de carrera sobre el enfoque y orientación de la carrera que impiden una adecuada comunicación y coordinación.
- c) Dificultad de establecer estándares de calidad y rendimiento de la carrera.
- d) Duplicidad en los procesos de rendición de cuentas.
- e) División profesional y Académica

- f) Innecesaria burocratización de los procesos y trámites académicos y administrativos.
- g) Ausencia de los Directores de Carrera durante el desarrollo de la función docente.
- h) Incertidumbre, dudas y confusión en el estudiantado.
- i) Conflictos de autoridad.
- j) Problemas disciplinarios y otros

NOVENO. Que la universidad requiere Directores de Carrera a tiempo completo, dedicados a cumplir todas las funciones estipuladas en el Manual Descriptivo de Puestos y en el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.

DÉCIMO. Que el estatuto orgánico en el artículo 27 establece las funciones del Director de Carrera, pero no hace diferencia en las funciones asignadas a los directores de carrera de los distintos niveles.

UNDÉCIMO. Que es material y presupuestariamente insostenible para la institución mantener dos directores de carrera dedicados a esta actividad a tiempo completa, por la duplicidad evidente de funciones y la carga económica que le representa a la Universidad y al país tal estructura.

DUODÉCIMO. Que la atención y el servicio a los estudiantes se ven evidentemente afectados por la doble designación de Directores de Carrera descrita, hecho que queda manifiesto en la voluntad de los estudiantes en el pasado plebiscito, donde mayoritariamente votaron a favor de la propuesta 6 referente a la reforma del párrafo primero del artículo 25 en el sentido de contar con un único Director de Carrera y un solo Consejo Asesor.

TRIGÉSIMO. Que en mayo próximo vence el nombramiento de los Directores interventores nombrados con el aval del Consejo Universitario.

Por tanto se propone al Consejo Universitario que considere acordar:

PRIMERO. Que se instruya a quien corresponda, que en aquellas carreras en que por acefalía en ambos niveles se haya autorizado el nombramiento de un director de carrera vía intervención, se proceda a nombrar UN SOLO DIRECTOR para los niveles de pregrado y grado, hasta por el término de su respectiva elección democrática.

SEGUNDO. Que se instruya a quien corresponda, que en aquellas carreras en que, por acefalía en uno de los niveles, se haya autorizado el nombramiento de un director de carrera vía intervención, se proceda en primera instancia al análisis de integrar ambos niveles académicos en un solo Director, y en segunda instancia a extender el nombramiento del director ya nombrado para que asuma la dirección del nivel hasta por el término de su respectiva elección democrática, siempre y



cuando se cumpla con la normativa vigente y los requisitos para ser director de carrera.

TERCERO. Que se instruya al Tribunal Electoral Universitario de la UTN, a no realizar elecciones de los puestos de Director de Carrera, los Consejos Asesores de carrera hasta tanto no se convoque a un nuevo plebiscito, en consideración del grave conflicto normativo que la situación comentada ha generado y que impide la aplicación efectiva y simultánea tanto del párrafo primero del artículo 25°, como la decisión mayoritaria de la Asamblea Universitaria de ratificar la reforma del párrafo primero del artículo 27° y la reforma total del artículo 28° del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.

El señor Rector somete a discusión esta propuesta que conoce el Consejo Universitario mediante el Oficio V.D.No.168-2014, en respuesta al Memorándum R-230-2014.

La señora Katalina Perera comenta que la propuesta recoge integralmente los problemas que se presentan con la bicefalia y acefalía de las carreras, se fundamentó con toda la experiencia desde la Vicerrectoría de Docencia y la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.

El señor Luis Restrepo consulta si a los Directores de Carrera que se les vence su nombramiento el 30 de mayo se les va extender la prorroga.

La señora Katalina Perera sugiere que si la prorroga se extiende inmediatamente ha de instruirse a financiero, para que se incluyan de inmediato en la planilla.

La señora Doris Aguilar consulta cuando se puede volver a convocar a un plebiscito.

El señor Rector manifiesta que cuando el Consejo Universitario lo disponga o el mismo Rector, así lo dispone el Estatuto Orgánico.

El señor Emmanuel González comenta que es necesario buscar soluciones administrativas.

El señor Rector manifiesta que la convocatoria a la Asamblea Universitaria, le vendrá su momento por ejemplo aún está pendiente la reforma de los artículos del Estatuto referentes a la Auditoría, no tiene que ser de inmediato, en este momento se puede valorar lo pendiente.

La señorita Geanina Ramírez Rodríguez manifiesta la disconformidad con el método como se está haciendo la consulta, creemos que esta propuesta debería de meterse en el congreso, que se está pensando realizar o desarrollar.



El señor Rector manifiesta que habrá que ver cómo viene esa propuesta, estamos pidiendo una revisión integral no parece que se pueda hacer en un año, posiblemente habrá que hacer estudios previos que incluso se tendrán que contratar expertos que nos hagan los señalamientos respectivos. Parece que la reforma más importante de este Congreso va ser la reforma académica, la de reglamentos y la del Estatuto pasará a un segundo plano.

El señor Emmanuel González manifiesta que hay que leer bien el pronunciamiento de la Asamblea, es lamentable que las reformas pendientes no se aprobaran, si hay suficientes razones de fondo que hacen de estas una urgencia ya eso no está en discusión, el objetivo es buscar una salida administrativa inteligente, como esta propuesta que se plantea, la que considero muy natural y que ayudará al equilibrio de los problemas planteados.

La señora Katalina Perera manifiesta que esta propuesta es una solución administrativa que procura que sea una sola persona vía administrativa, que disminuirá el problema planteado, de bicefalia y demás.

El señor Rector manifiesta que comparte la preocupación de la representación estudiantil y en este caso se sugiere dejar congelado los procesos de los consejos de carrera. En este sentido no tendría sentido sacar a elección Consejos de Carrera que ya tienen un Consejo de Carrera integrado, para no duplicarlo y los que no están constituidos lo conveniente es constituirlos o bien completarlos y procurar que en todos los Consejos Asesores haya representación estudiantil presente. De tal manera se podrá trabajar con un solo Consejo y dos Directores y por delegación de la Rectoría se le da la coordinación de los Consejos al nivel superior a nivel de grado. Mientras la solución se viene consolidando.

El señor Fernando Pérez Santana manifiesta que hay Consejos Asesores de Carrera que sí estaban completos para funcionar y algunos casos solo se convocó a reunión una vez, creo que las labores de los Consejos Asesores deben repasarse y estudiarse, mientras viene el reglamento.

La señora Katalina Perera manifiesta que el Estatuto es muy claro con definir las funciones de los Consejos de Carrera y cuando se tienen que reunir, el artículo 25, por lo menos una vez al mes. El reglamento de funcionamiento ya viene. No hay falta de normativa es incumplimiento de las normas estatutarias.

La señora Ana Rodríguez manifiesta que las funciones del Consejo de Carrera son para cosas muy claves, aprobar presupuestos, aspectos claves estudiantiles, no para cosas administrativas.

El señor Emmanuel González manifiesta que estos Directores necesitan el apoyo logístico administrativo de una vez, por tanto sugiero dejar implícito como un punto en esta propuesta, que se les dará ese apoyo y sinceramente, lo requieren para que la gestión sea correspondiente como una solución integral.

La señora Ana Rodríguez manifiesta que esto es una realidad se necesita el apoyo de un asistente por la cantidad de estudiantes que se manejan, es primordial que esta decisión sea proporcional por la cantidad de estudiantes que maneja cada carrera. He solicitado asistente a nivel de presupuesto y nunca se han dado.

La señora Katalina Perera manifiesta que es muy importante el apoyo administrativo para los Directores de Carrera, de tal manera que la gestión sea más ligera y se transforme en una Dirección académica consolidada y fuerte, necesitamos planes y carreras fortalecidas.

La señora Marisol Rojas manifiesta que respalda la propuesta del Decano Emmanuel Gonzalez, de dejar comprometido la Asistencia a las direcciones de carrera en esta propuesta. Sabemos la complejidad de estas múltiples labores de las Direcciones de Carrera .

La señora Ana Ligia Guillen manifiesta el respaldo técnico a la propuesta hechas por el señor González y la Vicerrectora de Docencia, la cual corresponde a las necesidades de la población estudiantil, muchas veces se recibe presión efectivamente de los estudiantes. Todos estos Directores son profesionales caros como para que estén recargados con labores administrativas y se les vaya el tiempo en aspectos de secretariado.

Se da por concluida la discusión y se somete a votación la propuesta planteada, por la Vicerrectoría de Docencia y la Dirección de Gestión y Desarrollo Humano con las observaciones hechas.

Se acuerda

#### **ACUERDO 54-2014**

#### **Considerando:**

**PRIMERO.** Que mediante el Acuerdo 41 de la Sesión Ordinaria No. 04 del Consejo Universitario, celebrada el jueves 27 de marzo del 2014, Acta No. 06-2014 del Consejo Universitario, queda expresa y manifiesta la voluntad del máximo órgano rector de la Universidad Técnica Nacional de realizar una revisión integral de la política y normativa universitaria, como se refleja en el propio acuerdo.

***“Integrar una comisión especial que tendrá como misión proponer el***

***proyecto de marco conceptual y metodológico, el plan de acción, y el calendario posible de una evaluación integral de los alcances y nivel de ejecución del Plan Institucional de Desarrollo Estratégico 2011-2021, mediante un amplio proceso de revisión de toda la gestión universitaria durante los primeros cinco años de ejecución del Plan, la que deberá incluir un estudio integral de la repercusión de sus programas y del impacto real y la pertinencia de sus carreras, así como del modelo de organización administrativa y académica, incluyendo una revisión de las normas estatutarias y reglamentarias que nos ha regido hasta este momento. Se establece un plazo de dos meses para que la propuesta sea conocida por el Consejo Universitario.”***

**SEGUNDO.** Que en el recién realizado plebiscito el 4 de abril de 2014, las siguientes propuestas fueron sometidas a consideración de la Asamblea Universitaria: (Transcribir el texto de la Propuesta 1, Propuesta 2, Propuesta 3, Propuesta 4 incisos d), e), g) e i), Propuesta 5, Propuesta 6, Propuesta 7, Propuesta 8 y Propuesta 9.

**TERCERO** Que en el plebiscito se aprobaron únicamente las siguientes propuestas que se indican: (transcribir el texto de la Propuesta 1, Propuesta 2, Propuesta 3, Propuesta 4 inciso i), Propuesta 7, Propuesta 8 y Propuesta 9).

**CUARTO.** Que existe duda razonable y un evidente, manifiesto y absoluto conflicto normativo para la aplicación íntegra de los artículos 26°, 27° párrafo primero y 28

reformados por disposición de la Asamblea Universitaria en el plebiscito celebrado el pasado 04 de abril de 2014, en relación con el contenido actual del artículo 25° párrafo primero del Estatuto Orgánico, por cuanto en el artículo 26° recién reformado, se suprime la subdivisión de los Consejos de Carrera por nivel de pregrado y grado; por su parte el artículo 27° párrafo primero, suprime la subdivisión existente de los cargos de Director por nivel y finalmente, el artículo 28° de igual manera suprime la subdivisión existente de Directores por nivel académico; mientras que el artículo 25° párrafo primero del Estatuto Orgánico establece un Director y un Consejo Asesor para cada uno de los niveles académicos.

En consecuencia mientras unas normas del mismo Estatuto suprimen la subdivisión de los cargos de Director de Carrera y Consejos de Carrera por nivel académico, otra mantiene la estructura anterior, generando un grave conflicto normativo que impide en su totalidad la aplicación jurídica.

**QUINTO.** Que el objetivo supremo de la propuesta de reforma de las normas precitadas, pretendía la unificación de la dirección de las carreras en una sola autoridad, un solo Director, con el firme propósito de darle unidad y cohesión a la gestión administrativa y docente de cada carrera, que en esta perspectiva, debe prevalecer aquella norma que resulta consecuente con los fines propuestos y que en este sentido, el mandato de la Asamblea Universitaria fue ratificar la

**eliminación de los subniveles académicos para la designación de un solo Director de Carrera y de un solo Consejo Asesor de Carrera.**

**SEXTO. Que la ratificación mayoritaria de la voluntad de la Asamblea Universitaria en la aprobación de las propuestas de reforma del párrafo primero del artículo 27° y del artículo 28°, expresa el espíritu y la intención del electorado de manifestar contundentemente su deseo que cada carrera sea dirigida por un solo Director y que se conforme un solo Consejo de Carrera, expresión contundente y clara, contraria por el fondo a lo dispuesto en el párrafo primero actual del artículo 25° del Estatuto Orgánico**

**SÉTIMO.** Que evidentemente existe en la propuesta de reforma planteada un propósito de eficiencia y unidad en la gestión institucional, por la responsabilidad de las autoridades universitarias en el uso de recursos públicos, por lo que debe prevalecer en este caso el interés público sobre cualquier otro objetivo menor y particular.

**OCTAVO.** Que en materia administrativa y académica la doble designación de Directores de Carrera impacta de manera determinante aspectos de calidad, unificación de criterio, liderazgo, unidad académica, cohesión e integración de los procesos académicos y de gestión administrativa.

Que además presenta los siguientes problemas de gestión académica y administrativa de las carreras:

- k) Doble flujo de autoridad.
- l) Diferencias en la orientación y el criterio de los directores de carrera sobre el enfoque y orientación de la carrera que impiden una adecuada comunicación y coordinación.
- m) Dificultad de establecer estándares de calidad y rendimiento de la carrera.
- n) Duplicidad en los procesos de rendición de cuentas.
- o) División profesional y Académica
- p) Innecesaria burocratización de los procesos y trámites académicos y administrativos.
- q) Ausencia de los Directores de Carrera durante el desarrollo de la función docente.
- r) Incertidumbre, dudas y confusión en el estudiantado.
- s) Conflictos de autoridad.
- t) Problemas disciplinarios y otros

**NOVENO.** Que la universidad requiere Directores de Carrera a tiempo completo, dedicados a cumplir todas las funciones estipuladas en el Manual Descriptivo de Puestos y en el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.

**DÉCIMO.** Que el estatuto orgánico en el artículo 27 establece las funciones del Director de Carrera, pero no hace diferencia en las funciones asignadas a los directores de carrera de los distintos niveles.

**UNDÉCIMO.** Que es material y presupuestariamente insostenible para la institución mantener dos directores de carrera dedicados a esta actividad a tiempo completa, por la duplicidad evidente de funciones y la carga económica que le representa a la Universidad y al país tal estructura.

**DUODÉCIMO.** Que la atención y el servicio a los estudiantes se ven evidentemente afectados por la doble designación de Directores de Carrera descrita, hecho que queda manifiesto en la voluntad de los estudiantes en el pasado plebiscito, donde mayoritariamente votaron a favor de la propuesta 6 referente a la reforma del párrafo primero del artículo 25 en el sentido de contar con un único Director de Carrera y un solo Consejo Asesor.

**TRIGÉSIMO.** Que en mayo próximo vence el nombramiento de los Directores interventores nombrados con el aval del Consejo Universitario.

### **POR TANTO**

**El Consejo Universitario acuerda:**

**PRIMERO.** Autorizar al señor Rector intervenir aquellas carreras que no tienen un Director estable electo por procesos democráticos hasta los términos necesarios mientras no haya elección democrática.

**SEGUNDO.** Aprobar la propuesta de la Vicerrectoría de Docencia y de la Dirección de Gestión y Desarrollo Humano y Autorizar al señor Rector a intervenir:

A) Aquellas carreras en que por acefalía en ambos niveles se haya autorizado el nombramiento de un director de carrera vía intervención, se proceda a nombrar **UN SOLO DIRECTOR** para los niveles de pregrado y grado, hasta por el término de su respectiva elección democrática.

B) Aquellas carreras en que, por acefalía en uno de los niveles, se haya autorizado el nombramiento de un director de carrera vía intervención, se proceda en primera instancia al análisis de integrar ambos niveles académicos en un solo Director, y en segunda instancia a extender el nombramiento del director ya nombrado para que asuma la dirección del nivel hasta por el término de su respectiva elección democrática, siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente y los requisitos para ser director de carrera.

**TERCERO.** Que se instruya al Tribunal Electoral Universitario de la UTN, a no realizar elecciones de los puestos de Director de Carrera, los Consejos Asesores de carrera y de los Consejos de Carrera cuando haya uno parcialmente integrado, y si ya comenzó a funcionar completamos este y no se nombra otro, hasta tanto no se convoque a un nuevo plebiscito, en consideración del grave conflicto normativo que la situación comentada ha generado y que impide la aplicación efectiva y simultánea tanto del párrafo primero del artículo 25°, como la decisión mayoritaria de la Asamblea Universitaria de ratificar la reforma del párrafo primero del artículo 27° y la reforma total del artículo 28° del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.

**CUARTO.** Se brindará el apoyo administrativo adecuado para el funcionamiento de las Direcciones de Carrera de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de

tal manera que la gestión académica de la carrera cuente con un asistente y de esta manera fortalecer el liderazgo del Director de Carrera.

**ACUERDO FIRME POR MAYORÍA**

Dos votos en contra de:

\_\_\_\_\_

**Geanina Ramírez Rodríguez**

\_\_\_\_\_

**Fernando Pérez Santana**

**CAPITULO II. OFICIO TEUTN-41-2014**

**Artículo 4 . Reforma al Reglamento de procesos electorales.**

El señor Rector comunica que el Tribunal Electoral Universitario ha solicitado que los Artículos 1, 3, 4, 22, 44, 71, 72 y 89 del Reglamento General de Procesos Electorales de la UTN y el Artículo 20 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del TEUTN, los cuales se adjuntan a este documento.

<b>REGLAMENTO GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES DE LA UTN.</b>	
<p><b>ARTÍCULO 1. OBJETO DEL REGLAMENTO.</b></p> <p>El fin de este reglamento es normar la actividad electoral de la Universidad Técnica Nacional, de tal manera que se garantice la participación democrática de la comunidad Universitaria, en los procesos para elegir las autoridades institucionales.</p>	<p><b>ARTÍCULO 1. OBJETO DEL REGLAMENTO.</b></p> <p>El fin de este reglamento es normar la actividad electoral de la Universidad Técnica Nacional, de tal manera que se garantice la participación democrática de la comunidad Universitaria, en los procesos para elegir las autoridades institucionales, así como de procesos plebiscitarios u otros en materia electoral.</p>
<p><b>ARTICULO 3. APLICACIÓN ADICIONAL.</b></p> <p>Este Reglamento se aplicará además, en lo que sea conducente, en la realización de los procesos plebiscitarios a que se refiere el artículo 10, incisos b), c), d) y e) del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.</p>	<p><b>ARTICULO 3. APLICACIÓN ADICIONAL.</b></p> <p>Este Reglamento se aplicará además, en lo que sea conducente, en la realización de los procesos plebiscitarios a que se refiere el artículo 10, incisos b), c), d) y e), así como cualquier otro en relación a estos procesos del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.</p>



**ARTICULO 4- CONVOCATORIA A ELECCIONES.**

El Tribunal Electoral de la Universidad Técnica Nacional convocará a los diferentes procesos electorales universitarios, en el momento en que legalmente corresponda, de conformidad con las normas estatutarias correspondientes.

En todo caso, el TEUTN emitirá la convocatoria con no menos dos meses de anticipación a la fecha señalada para la elección. En el caso de la elección de los representantes de los sectores productivos ante el Consejo Universitario, Rector, Decanos de Sede, Directores del CFPTE y de Directores de Carrera, la convocatoria deberá publicarse una vez, al menos, en un diario de circulación nacional. En todo caso el Tribunal determinará la fecha de la elección en un plazo no mayor a 3 meses.

El Tribunal Electoral de la Universidad Técnica Nacional convocará a los diferentes procesos electorales universitarios, en el momento en que legalmente corresponda, de conformidad con las normas estatutarias correspondientes.

En todo caso, el TEUTN emitirá la convocatoria en un primer término con dos meses de anticipación a la fecha señalada para la elección. En el caso de la elección de los representantes de los sectores productivos ante el Consejo Universitario, Rector, Decanos de Sede, Directores del CFPTE y de Directores de Carrera, la convocatoria deberá publicarse en un diario de circulación nacional. En todo caso el Tribunal determinará la fecha de la elección en un plazo no mayor a 3 meses. En situaciones de fuerza mayor, el TEUTN dispondrá de los tiempos necesarios para la realización de una elección, lo anterior bajo un criterio sustentado.

**ARTÍCULO 22. NATURALEZA Y FIN DEL CUERPO DE DELEGADOS**

El cuerpo de delegados está constituido por miembros de la comunidad universitaria, destacados por su dedicación y compromiso con la Institución, con el fin de colaborar con el TEUTN en la organización y culminación exitosa de los procesos electorales. Los delegados serán nombrados por el Tribunal y durarán en su cargo por el plazo de un año, pudiendo ser reelectos.

El cuerpo de delegados está constituido por miembros de la comunidad universitaria, destacados por su dedicación y compromiso con la Institución, con el fin de colaborar con el TEUTN en la organización y culminación exitosa de los procesos electorales. Los delegados serán nombrados por el Tribunal y durarán en su cargo por el plazo de dos años, pudiendo ser reelectos.

**ARTÍCULO 44. HORARIO Y LUGAR DEL PROCESO DE VOTACIÓN.**

Las votaciones se llevarán a cabo, sin interrupción, dentro del período comprendido entre las nueve horas y las diecinueve horas (9:00 de la mañana y las 7:00 de la noche), en los lugares previamente determinados por el Tribunal. En cada caso, el período de votación será establecido por el Tribunal para los recintos electorales o centros de votación

Las votaciones se llevarán a cabo, sin interrupción, dentro del período comprendido entre las nueve de la mañana y las veinte horas (09:00 de la mañana y las 8:00 de la noche), en los lugares previamente determinados por el Tribunal. En los casos que el Tribunal considere pertinente modificar este horario deberá realizarse mediante un razonamiento previo

correspondientes a cada una de las Sedes o Centros de la Universidad, del día de las votaciones. En caso que así se requiera o por fuerza mayor, se establecerán otros recintos electorales, determinados por el Tribunal.

Si ninguna persona designadas en la Junta receptora de Votos no estuvieran presentes para la apertura del proceso electoral, el delegado o delegada del Tribunal deberán dar inicio al proceso, harán la observación respectiva en el acta de apertura de las elecciones y comunicará la situación a la Presidencia del Tribunal; los materiales y equipos correspondientes estarán bajo su custodia.

y justificado, para lo cual este Órgano podrá determinar el horario. En cada caso, el período de votación será establecido por el Tribunal para los recintos electorales o centros de votación correspondientes a cada una de las Sedes o Centros de la Universidad, del día de las votaciones. En caso que así se requiera o por fuerza mayor, se establecerán otros recintos electorales, determinados por el Tribunal.

Si las personas designadas en la Junta receptora de Votos no estuvieran presentes para la apertura del proceso electoral, el delegado o delegada del Tribunal deberán dar inicio, para lo cual harán la observación respectiva en el acta de apertura de las elecciones y comunicará la situación a la Presidencia del Tribunal; los materiales y equipos correspondientes estarán bajo su custodia.

**ESTE CAPITULO SE ESTA AGREGAN AL REGLAMENTO**

**CAPITULO III. SUPLENTE EN PUESTOS NO UNIPERSONALES**

**ARTÍCULO 71. PUESTOS CON SUPLENTE**

En todos los puestos que no se incluyen en la siguiente lista: Rector, Decanos, Directores de Carrera y Director del CFPTE, deberán incluir en la papeleta un suplente. Este deberá ser miembro de la Asamblea Universitaria, a excepción de Representantes del Sector Productivo Nacional y Local.

**ARTÍCULO 72. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS SUPLENTE**

Los miembros suplentes de los siguientes puestos: Consejo Universitario, Consejos de Sedes, Consejo del Centro de Formación Pedagógico y Tecnología Educativa y Consejos de Carreras, a nivel de los estamentos estudiantiles, docentes, administrativos y Sector Productivo Nacional respectivamente, deberán inscribir una persona suplente que deberá ser de la Asamblea Universitaria, salvo los representantes del Sector Productivo Nacional y Local, para lo cual deberán

	<p>completar el formulario respectivo del TEUTN.</p> <p>El suplente tendrá como principal función el asumir el cargo de la persona electa, si esta renuncia o por cualquier razón deja de fungir el puesto para el cual quedo electo.</p> <p>Una vez que la persona electa, deje de fungir en su cargo, se deberá juramentar al suplente para que funja en el puesto, acogiéndose a toda la normativa de la UTN y de País.</p>
<p><b>CAPÍTULO VI. OBLIGATORIEDAD DEL VOTO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 89. OBLIGATORIEDAD DE EMITIR EL VOTO.</b></p>	
<p>Es obligatorio para los electores administrativos y docentes presentarse a emitir el voto en la elección a que fueron convocados. Para los funcionarios universitarios el incumplimiento de esta disposición se considerará ausencia injustificada la jornada de trabajo de ese día, por lo que el TEUTN notificará a la instancia que compete para que proceda a aplicar sanción correspondiente, según la normativa vigente.</p>	<p>Es obligatorio para los electores administrativos y docentes presentarse a emitir el voto en la elección a que fueron convocados. Para los funcionarios universitarios el incumplimiento de esta disposición se considerará ausencia injustificada <b>a media</b> jornada de trabajo de ese día, por lo que el TEUTN notificará a la instancia que compete para que proceda a aplicar sanción correspondiente, según la normativa vigente.</p>

El señor Rector manifiesta que estas reformas, la Rectoría las reviso, parecen muy puntuales y se necesitan tener aprobadas para realizar las elecciones antes del 30 de junio.

La señorita Geanina Ramírez Rodríguez manifiesta que esta propuesta se mando contra tiempo no hubo tiempo de revisarse me parece que no se mando con el tiempo suficiente por tanto solicito al Consejo Universitario que se pueda ver en la próxima sesión.

El señor Presidente del Consejo manifiesta que parece que hay suficiente razón por parte de la señorita Geanina Ramírez y que efectivamente sería una descortesía poder votarlo, lo pasaríamos en la sesión el 21 de mayo de tal manera que se puedan realizar estos procesos y ahí mismo se tendría que resolver la constitución del cuórum del Tribunal Electoral, entonces quedarían pendientes

esos dos puntos; las reformas al reglamento electoral y la constitución del cuórum del Tribunal.

Se pospone el punto de las reforma del reglamento general de procesos electorales para la próxima sesión ordinaria del 21 de mayo.

**CAPITULO II. INFORME DE LAS VICERRECTORIAS**

**Vicerrectoría de Docencia.**

**Artículo 5. Propuesta de moción M-VD-03-2014 referente a Nomenclatura Condición de materias.**

El señor Rector concede la palabra la señora Vicerrectora de Docencia Katalina Perera para que explique la propuesta de moción M-VD-03-2014 referente a Nomenclatura Condición de materias.

La señora Katalina Perera Vicerrectora de Docencia manifiesta que esta moción había sido del conocimiento del Consejo Universitario y se retiró para ser trabajada en conjunto con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para consensuar y no afectar la emigración de datos esta es la propuesta definitiva para acoger la nomenclatura oficial.

El señor Rector recomienda acomodar diferente la primera tabla de tal manera que una columna corresponda a la otra.

**CONSIDERANDO:**

**ÚNICO.** Que es necesario establecer una nomenclatura única de la UTN para registrar las condiciones de las materias en el expediente del estudiante.

**SE SOLICITA:**

**PRIMERO:** Que la calificación final del curso se consigne con base en una escala de cero a diez, de la siguiente manera:

<b>Calificación Numérica</b>	<b>Calificación No numérica</b>	<b>Calificación Cualitativa</b>
9,5 – 10	Aprobado	Excelente
8,5 - 9,25	No aprobado	Muy bueno
7,5 – 8,25	Para aquellos cursos o actividades cuya aprobación no está sujeta a una escala numérica, se	Bueno
7 - 7,25		Suficiente
6 - 6,75		Insuficiente, con

	consignarán como Aprobado o Reprobado, según se haya alcanzado la nota mínima de aprobación del curso o no.	derecho a prueba de sustitución.
Igual o menores de 5,75		Insuficiente

**SEGUNDO:** Aprobar la siguiente tabla de nomenclatura con la finalidad de registrar la condición de las materias en el expediente estudiantil:

CONDICIÓN DE MATERIAS	NOMENCLATURA	DEFINICIÓN
Matriculada	MAT	Se utiliza para las materias matriculadas y que el estudiante cursa regularmente en determinado cuatrimestre, pero que aún no ha recibido una calificación final.
Reconocida	REC	Se aplica cuando, de conformidad con la normativa vigente, la UTN ha reconocido el título, curso, TCU o práctica profesional, aprobados en otra institución de educación superior, nacional o extranjera. No se toma en cuenta para promedio ponderado.
Homologada	HOM	Se consigna cuando por autoevaluación, rediseño o ajuste del plan de estudios de una carrera, sea necesaria la declaratoria de equivalencia directa entre cursos del plan anterior y el actualizado. Es un procedimiento interno. Para efectos de promedio ponderado se asigna y se registra la nota original. Se toma en cuenta para el promedio ponderado.
Equiparada	EQ	Se emplea cuando se determina que un curso de una carrera de la UTN es equivalente a otro de otra carrera de la UTN. La calificación numérica que se asigna deberá ser la original obtenida. Se toma en cuenta

		para el promedio ponderado.
Retiro Justificado	RJ	Se utiliza en aquellos casos en los que el estudiante, cumpliendo con los requisitos institucionales, con justificación debidamente planteada y en el período establecido, se retira del curso. No se tomará en cuenta para el promedio ponderado por cuanto no tiene correspondencia numérica.
Retiro Injustificado	RI	Se implementa cuando el estudiante no registra ninguna actividad de evaluación y se retira del curso sin justificación alguna. Para efectos del promedio ponderado se registra un 1.
Reprobado	REP	Se asigna cuando el estudiante obtiene una calificación final menor a la nota mínima de aprobación, menor a 7.0 en el caso de pregrados y 8.0 en el caso de posgrados. En estos casos se reportará la nota que el estudiante obtenga, pero si ésta es menor a 5.0, se consignará un 5.0. Para efectos del promedio ponderado se tomará en cuenta la nota consignada.
Desertó	DES	Se consigna cuando el estudiante abandona el curso a lo largo de la primera mitad del ciclo o su equivalencia en semanas. Para efecto del promedio ponderado se contabiliza como 4.0.
Aprobado	AP	Se aplica cuando el estudiante ha obtenido la calificación mínima de aprobación del curso. Para el

		<p>caso, de pregrado corresponde a un 7.0. y a un 8.0 para los posgrados. Esta condición también se utiliza en aquellos cursos o actividades cuya aprobación no está sujeta a una escala numérica.</p>
Pendiente	PND	<p>Se consigna en casos de prácticas profesionales, TCU y trabajos finales de graduación u otros, que de conformidad con la normativa vigente, otorguen una prórroga de hasta dos períodos consecutivos para su finalización, y por tanto la calificación final queda pendiente hasta la finalización de la actividad. No se toma en cuenta para el promedio ponderado al no tener correspondencia numérica.</p>
Congelado	CG	<p>Se indica cuando, a solicitud del interesado, y por motivos debidamente justificados, se interrumpe la inscripción total de los cursos que el estudiante ha matriculado, así como sus calificaciones, por un periodo de un año y prorrogable hasta por un año más.</p>
No aprobado	NA	<p>Se utiliza en aquellos cursos y actividades cuya aprobación no está sujeta a una calificación numérica.</p>

**TERCERO:** Modificar automáticamente el artículo 16 del reglamento de Estudio Independiente para que establezca:

“Artículo 16. Si el estudiante obtiene una nota inferior a la nota mínima de aprobación, se consignará como pérdida de curso (REP). Para efecto del cálculo del promedio ponderado y todos los aspectos de rendimiento académico, se consignará la nota obtenida en el examen y, en todos los casos en que ésta sea menor a un **cinco (5,0)**, la nota mínima que se consignará será la de un **cinco (5,0)**.” *(negrita no es del original, modifica la nota mínima de 4,0).*



El señor Rector somete a votación la propuesta planteada por la Vicerrectoría de Docencia con las observaciones hechas: tres acuerdos distintos el primero tiene que ver con las escalas numéricas y cualitativas el segundo con la tabla de nomenclatura y el tercero una reforma al reglamento del artículo citado.

**Se acuerda.**

**ACUERDO 55-2014**

**Se acuerda establecer una nomenclatura única de la UTN para registrar las condiciones de las materias en el expediente del estudiante. Que la calificación del curso se consigne con base en una escala de cero a diez, de la siguiente manera**

<b>Calificación Numérica</b>	<b>Calificación Cualitativa</b>
9,5 – 10	Excelente
8,5 - 9,25	Muy bueno
7,5 – 8,25	Bueno
7 - 7,25	Suficiente
6 - 6,75	Insuficiente, con derecho a prueba de sustitución.
Iguales o menores de 5,75	Insuficiente

<b>Calificación No numérica</b>
Aprobado
No aprobado
Para aquellos cursos o actividades cuya aprobación no está sujeta a una escala numérica, se consignarán como Aprobado o Reprobado, según se haya alcanzado la nota mínima de aprobación del curso o no.

**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO 56-2014**

**Aprobar la siguiente tabla de nomenclatura con la finalidad de registrar la condición de las materias en el expediente estudiante:**

<b>CONDICIÓN DE MATERIAS</b>	<b>DE</b>	<b>NOMENCLATURA</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
Matriculada		MAT	Se utiliza para las materias matriculadas y que el estudiante cursa regularmente en determinado cuatrimestre, pero que aún no ha recibido una calificación final.
Reconocida		REC	Se aplica cuando, de conformidad con la normativa vigente, la UTN ha reconocido el título, curso, TCU o práctica profesional, aprobados en otra institución de educación superior, nacional o extranjera. No se toma en cuenta para promedio ponderado.
Homologada		HOM	Se consigna cuando por autoevaluación, rediseño o ajuste del plan de estudios de una carrera, sea necesaria la declaratoria de equivalencia directa entre cursos del plan anterior y el actualizado. Es un procedimiento interno. Para efectos de promedio ponderado se asigna y se registra la nota original. Se toma en cuenta para el promedio ponderado.
Equiparada		EQ	Se emplea cuando se determina que un curso de una carrera de la UTN es equivalente a otro de otra carrera de la UTN. La calificación numérica que se asigna deberá ser la original obtenida. Se toma en cuenta para el promedio ponderado.

<b>Retiro Justificado</b>	<b>RJ</b>	Se utiliza en aquellos casos en los que el estudiante, cumpliendo con los requisitos institucionales, con justificación debidamente planteada y en el período establecido, se retira del curso. No se tomará en cuenta para el promedio ponderado por cuanto no tiene correspondencia numérica.
<b>Retiro Injustificado</b>	<b>RI</b>	Se implementa cuando el estudiante no registra ninguna actividad de evaluación y se retira del curso sin justificación alguna. Para efectos del promedio ponderado se registra un 1.
<b>Reprobado</b>	<b>REP</b>	Se asigna cuando el estudiante obtiene una calificación final menor a la nota mínima de aprobación, menor a 7.0 en el caso de pregrados y 8.0 en el caso de posgrados. En estos casos se reportará la nota que el estudiante obtenga, pero si ésta es menor a 5.0, se consignará un 5.0. Para efectos del promedio ponderado se tomará en cuenta la nota consignada.
<b>Desertó</b>	<b>DES</b>	Se consigna cuando el estudiante abandona el curso a lo largo de la primera mitad del ciclo o su equivalencia en semanas. Para efecto del promedio ponderado se contabiliza como 4.0.
<b>Aprobado</b>	<b>AP</b>	Se aplica cuando el estudiante ha obtenido la calificación mínima de aprobación del curso. Para el caso, de pregrado

		<p>corresponde a un 7.0. y a un 8.0 para los posgrados. Esta condición también se utiliza en aquellos cursos o actividades cuya aprobación no está sujeta a una escala numérica. En estos casos no afecta el promedio ponderado.</p>
Pendiente	PND	<p>Se consigna en casos de prácticas profesionales, TCU y trabajos finales de graduación u otros, que de conformidad con la normativa vigente, otorguen una prórroga de hasta dos períodos consecutivos para su finalización, y por tanto la calificación final queda pendiente hasta la finalización de la actividad. No se toma en cuenta para el promedio ponderado al no tener correspondencia numérica.</p>
Congelado	CG	<p>Se indica cuando, a solicitud del interesado, y por motivos debidamente justificados, se interrumpe la inscripción total de los cursos que el estudiante ha matriculado, así como sus calificaciones, por un periodo de un año y prorrogable hasta por un año más.</p>
No aprobado	NA	<p>Se utiliza en aquellos cursos y actividades cuya aprobación no está sujeta a una calificación numérica.</p>

## ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD

### ACUERDO 57-2014

Aprobar automáticamente el artículo 16 del reglamento de Estudio Independiente para que establezca:

“Artículo 16. Si el estudiante obtiene una nota inferior a la nota mínima

de aprobación, se consignará como pérdida de curso (REP). Para efecto del cálculo del promedio ponderado y todos los aspectos de rendimiento académico, se consignará la nota obtenida en el examen y, en todos los casos en que ésta sea menor a un cinco (5,0), la nota mínima que se consignará será la de un cinco (5,0).”(negrita no es del original, modifica la nota mínima de 4,0).

#### ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD

#### **Artículo 6. Memorando VD. No.028-2014 Aprobación y Formalización de los Planes Remediales.**

El señor Rector concede la palabra a la señora Vicerrectora de Docencia para que explique el Memorando VD. No.028-2014 Aprobación y Formalización de los Planes Remediales

La señora Vicerrectora de Docencia manifiesta que la propuesta de planes remediales ha sido una labor que se ha venido implementando en las carreras de Gestión ambiental y salud ocupacional e ingeniería electrónica estos fueron consensados con el Colegio de Ingenieros, lo que se esta pidiendo es que mediante acuerdo se formalicen estos planes remediales los cuales cumplen con todos los requerimientos sugeridos por las autoridades respectivas.

#### **Resultando:**

**PRIMERO:** Que mediante acuerdo No 4 de la Junta Directiva General del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, sesión No 32-12/13 GO, este Colegio, en el ejercicio de sus potestades de imperio, acuerda dictar medida cautelar ante las inscripciones de los graduados de las carreras afines y realizar un estudio profundo y exhaustivo sobre los alcances de las carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente, e Ingeniería en Electrónica; ya que según ellos presentan deficiencias en ciencias básicas, matemáticas, ciencias de la ingeniería y diseño de ingeniería. Aducen, además, tener dudas con respecto al diseño curricular, la malla curricular, ciertas asignaturas, los docentes y la duración de los ciclos académicos.

**SEGUNDO:** Que ante el acuerdo anterior, el Rector de la UTN, señor Marcelo Prieto Jiménez, interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio. No obstante, la Junta Directiva General del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica mediante resolución JDG-1341-12/13 del 12 de setiembre de 2013 rechaza el mismo en todos sus extremos.

#### **Considerando:**

**ÚNICO:** Que en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos, fines y principios de excelencia, pilares de esta magna Institución y con el fin de no

lesionar el derecho a la incorporación de los graduados de las carreras de Ingeniería en Salud Ocupacional, Ingeniería en Producción Industrial e Ingeniería en Electrónica al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, ha sido necesario el diseño e implementación de un plan remedial.

**Se solicita:**

**PRIMERO:** Aprobar los siguientes planes remediales definido para las carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente, e Ingeniería en Electrónica, los cuales se implementarán a partir del II cuatrimestre 2014:

**I. Ingeniería en Producción Industrial**

Código	Nombre del curso	Horas lectivas por semana			Horas estudio	Total de horas	Créditos
		Teoría	Práctica	Laboratorio			
PRIP1-01	Laboratorio de Física I	0	0	3,13		3,13	1
PRIP1-02	Cálculo II	2	2	0	5,39	9,39	3
PRIP1-03	Estudio y medición del trabajo	2	2	0	5,39	9,39	3

**II. Ingeniería Electrónica**

Código	Nombre del curso	Horas Lectivas P/Semana			Horas Estudio	Total de Horas	Créditos
		Teoría	Práctica	Laboratorio			
PRIEL-01	Sistemas de Comunicaciones	2	2	0	5,39	9,39	3
PRIEL-02	Redes de Computadoras	2	2	0	5,39	9,39	3
PRIEL-03	Lab Ingeniería Económica	2	2	0	5,39	9,39	3

**III. Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente**

Código	Nombre del Curso	Horas Lectivas Por Semana			Horas Estudio	Total Horas Sema	Créditos
		Teoría	Práctica	Laboratorio			
PRISOA-01	Laboratorio de			4	5,39	9,39	3

	fundamentos de calor, fluidos, masa y óptica						
PRISOA-02	Laboratorio de mediciones e interpretación de resultados			4	5.39	9.39	3
PRISOA-03	Laboratorio de desarrollo de aplicaciones matemáticas en .net			5	7.52	12.52	4

**SEGUNDO:** Indicar que este plan regirá únicamente para los graduados y estudiantes regulares de las cohortes que ingresaron a las carreras mencionadas en los años 2009, 2010 y 2011.

**TERCERO:** Establecer que los planes de estudio de las carreras mencionadas serán intervenidos por la Vicerrectoría de Docencia, a través de la Dirección de Gestión y Evaluación Curricular y de los Equipos de Gestión de las Carreras, de forma que se implemente un plan ajustado a la normativa interna y externa a partir del 2015.

**CUARTO:** Disponer que los estudiantes que ingresaron a las carreras en los años 2012, 2013 y 2014 sean trasladados a los planes nuevos y ajustados, sin demérito de los derechos que hayan adquirido hasta la fecha.

**QUINTO:** Exonerar del pago de aranceles en los cursos remediales de las carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente, e Ingeniería en Electrónica a los egresados y estudiantes cohortes que deban cumplir con dicho plan.

**SEXTO:** Que para el adecuado registro académico de los estudiantes afectados por estas disposiciones, se asegurará la coordinación de la Vicerrectoría de Docencia con Registro Universitario, de tal manera que este último defina y comunique los procedimientos correspondientes.

El señor Rector somete a discusión la propuesta planteada por la Vicerrectoría de Docencia sobre los planes remediales de las carreras de ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente, e Ingeniería en Electrónica, los cuales se implementaría a partir del II cuatrimestre del 2014.

El señor Luis Restrepo consulta si en estos puntos agregaron algo que diga que la universidad deberá garantizar apoyo económico para que los estudiantes puedan trasladarse a la Sede Central, no sé si sería conveniente agregar todas las condiciones para que ellos cumplan con este plan.



La señora Katalina Perera comenta que el plan comprende a las Sedes Regionales y esos estudiantes se van a tener que desplazar, son alrededor de cien estudiantes. Estoy de acuerdo con usted tenemos que darle el respaldo.

El señor Roque Dávila comenta la misma situación del señor Decano de la Sede San Carlos se tendrá que plantear acá esa delegación en este documento, el compromiso ya se adquirió los Decanos tienen que coordinar el apoyo. De la sede salen casi 25 estudiantes la mayoría son de Liberia es más estamos solicitando que las lecciones inicien a las 9 am y finalicen a las 4 pm.

El señor Fernando Pérez Santana consulta si esto es únicamente por un cuatrimestre, me asalta la duda si los laboratorios darán abasto, habrán condiciones.

El señor Emmanuel González comenta que se están contratando tres especialistas y se van hacer grupos de trabajo algunos iran a laboratorio otros a las aulas dependiendo de la materia que se están dando, hay aspectos teóricos con una gran coordinación.

El señor Rector somete a votación la propuesta planteada de los planes remediales para las diferentes ingenierías.

El señor Fernando Pérez Santana manifiesta que una ocasión en una reunión con estudiantes de la Sede de Guanacaste manifestaron que ellos no habían visto laboratorios, en su carrera, entonces me preocupa como las Sedes no tienen las herramientas necesarias y cómo se imparten esas carreras sin laboratorios los cuales son fundamentales para las prácticas. Entonces igual se deben tomar una decisión al respecto, es de gran responsabilidad esta situación.

La señora Katalina Perera comenta que en los lineamientos para formulación presupuestaria hay un señalamiento específico para los Directores de Carrera que dice, se priorizará la presupuestación de laboratorios para asegurar la calidad de los procesos de enseñanza. Efectivamente compartimos con usted esa preocupación con tener los mejores docentes y recursos de infraestructura, también se ha venido trabajando con los dos Decanos, donde se imparten estas carreras, para que presenten un proyecto, para dotar de laboratorios a estas carreras.

El señor Roque Dávila comenta que para efectos de contestarle al estudiante Fernando Pérez, la representante de la Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente en este momento está totalmente satisfecha porque la universidad está cumpliendo con lo que prometió, esperemos que ella pueda llevar este plan remedial.

El señor Luis Restrepo comenta que a finales del año pasado se inicio con las construcciones de dos laboratorios de ciencias básicas, con una inversión de 110 millones de colones, los equipos, ya están llegando. Usted tiene toda la razón, ha costado esos laboratorios son una necesidad en la Sede de San Carlos.

El señor Emmanuel González manifiesta un agradecimiento al Ingeniero Jaime Méndez, quien ha venido negociando con el Colegio de Ingenieros realmente ha tenido una visión clara con los aspectos técnicos como especialista que es. Y eso es fundamental en los procesos de construcción y una gran lección para que aprendamos que son los expertos que merecen respeto. También el liderazgo de la Rectoría y la Vicerrectoría de Docencia y finalmente hemos integrado los equipos de gestión de las sedes para llegar a un consenso, hemos coordinado mejor las acciones se han involucrado docentes todo esto ha contribuido a subsanar los problemas planteados.

La señora Ana Ligia Guillen Vicerrectora de Vida Estudiantil manifiesta que como testigo muy lejano, es un logro que hay que reconocerle a las personas que trabajaron duro en solucionar rápido esta situación con el CFÍA, sin embargo hay instituciones públicas como el TEC, de Cartago que les ha costado muchísimo más tiempo, lograr estos ajustes, y aquí se logró en un corto tiempo sin embargo, sé que para algunos estudiantes fue largo, se demostró que el nivel es adecuado se logró crear sinergia con el CFIA, y a lo interno.

Informarles que en el proceso AVATAR, hemos tenido que enfrentar cambios pero ante esta situación de los planes remediales, los estudiantes van iniciar aun, cuando no estén matriculados para que mientras tanto, cuando se alimente con los datos el sistema AVATAR, funcione bien todo y se haga bien, de tal manera que la matricula se estará realizando en su respectivo momento. Se les informa esto especialmente a los Decanos para no generar preocupaciones al respecto.

La señora Katalina Perera manifiesta que el agradecimiento externado por el Decano González debe extenderse además de don Jaime Méndez, a doña Ana Beatriz Vargas Badilla y don Carlos Ruiz de la Carrera de Electrónica, ellos han trabajado incansablemente en la negociación y elaboración de este plan remedial y don Eduardo Brenes Guzmán y Katia Somarrabas de la Sede del Pacífico también.

El compromiso de los Directores de Carrera estuvo allí de acuerdo a sus competencias pues, el mismo trabajo arduo y loable que don Jaime Méndez hizo, de manera excelente, siendo esta la primera carrera que se llevó el golpe fuerte, ese documento sirvió de plataforma para las demás carreras, y junto a las acciones de la negociación política fuerte que se mantuvo en todo el proceso, no

nos queda más que agradecer, a todos los Decanos que participaron con la coordinación, esto evidenció y quedó demostrado que la coordinación de los Decanos es fundamental y estratégica.

El señor Fernando Pérez consulta si este plan remedial se tiene que llevar completo como se va manejar con los estudiantes que ya salieron.

La señora Katalina Perea comenta que se han elaborado varias salidas, se elaboró un inventarios por cohortes, quienes son los estudiantes y compactarlos, quienes son los graduados para estos cien que cubre la mayor parte de estudiantes afectados. Estos se llevaran conforme y cubre a los graduados y a los que están insertos en las ingenierías eso implica, que los ingresaron en el 2012, lo tienen que llevar. Eso se coordina desde cada una de las Sedes para que se cubran a todos sin exclusión. El estudiante que no quiera llevar este plan tiene que firmar un documento y no podrá insertarse al Colegio.

El señor Rector deja constancia que sin el respaldo de don Daniel Hernández esto no hubiera salido tan adecuadamente me parece que el aporte del ingeniero merece un agradecimiento.

El señor Rector somete a votación la propuesta de la Vicerrectora de Docencia con relación a los planes remediales de las carreras de ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente, e Ingeniería en Electrónica, los cuales se implementaría a partir del II cuatrimestre del 2014.

Se acuerda.

#### **ACUERDO 58-2014**

##### **Resultando:**

**PRIMERO:** Que mediante acuerdo No 4 de la Junta Directiva General del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, sesión No 32-12/13 GO, este Colegio, en el ejercicio de sus potestades de imperio, acuerda dictar medida cautelar ante las inscripciones de los graduados de las carreras afines y realizar un estudio profundo y exhaustivo sobre los alcances de las carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente, e Ingeniería en Electrónica; ya que según ellos presentan deficiencias en ciencias básicas, matemáticas, ciencias de la ingeniería y diseño de ingeniería. Aducen, además, tener dudas con respecto al diseño curricular, la malla curricular, ciertas asignaturas, los docentes y la duración de los ciclos académicos.

**SEGUNDO:** Que ante el acuerdo anterior, el Rector de la UTN, señor Marcelo Prieto Jiménez, interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio. No obstante, la Junta Directiva General del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica mediante resolución JDG-1341-12/13 del 12 de

setiembre de 2013 rechaza el mismo en todos sus extremos.

Considerando:

**ÚNICO:** Que en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos, fines y principios de excelencia, pilares de esta magna Institución y con el fin de no lesionar el derecho a la incorporación de los graduados de las carreras de Ingeniería en Salud Ocupacional, Ingeniería en Producción Industrial e Ingeniería en Electrónica al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, ha sido necesario el diseño e implementación de un plan remedial.

El Consejo Universitario acuerda.

**Primero:** Aprobar los siguientes planes remediales definido para las carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente, e Ingeniería en Electrónica, los cuales se implementarán a partir del II cuatrimestre 2014:

**IV. Ingeniería en Producción Industrial**

Código	Nombre del curso	Horas lectivas por semana			Horas estudio	Total de horas	Créditos
		Teoría	Práctica	Laboratorio			
PRIPI-01	Laboratorio de Física I	0	0	3,13		3,13	1
PRIPI-02	Cálculo II	2	2	0	5,39	9,39	3
PRIPI-03	Estudio y medición del trabajo	2	2	0	5,39	9,39	3

**V. Ingeniería Electrónica**

Código	Nombre del curso	Horas Lectivas P/Semana			Horas Estudio	Total de Horas	Créditos
		Teoría	Práctica	Laboratorio			
PRIEL-01	Sistemas de Comunicaciones	2	2	0	5,39	9,39	3
PRIEL-02	Redes de Computadoras	2	2	0	5,39	9,39	3
PRIEL-03	Lab Ingeniería Económica	2	2	0	5,39	9,39	3

**VI. Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente**

Código	Nombre del Curso	Horas Lectivas Por Semana			Horas Estudio	Total Horas Sema	Créditos
		Teoría	Práctica	Laboratorio			
PRISOA-01	Laboratorio de fundamentos de calor, fluidos, masa y óptica			4	5.39	9.39	3
PRISOA-02	Laboratorio de mediciones e interpretación de resultados			4	5.39	9.39	3
PRISOA-03	Laboratorio de desarrollo de aplicaciones matemáticas en .net			5	7,52	12.52	4

**SEGUNDO:** Indicar que este plan regirá únicamente para los graduados y estudiantes regulares de las cohortes que ingresaron a las carreras mencionadas en los años 2009, 2010 y 2011.

**TERCERO:** Establecer que los planes de estudio de las carreras mencionadas serán intervenidos por la Vicerrectoría de Docencia, a través de la Dirección de Gestión y Evaluación Curricular y de los Equipos de Gestión de las Carreras, de forma que se implemente un plan ajustado a la normativa interna y externa a partir del 2015.

**CUARTO:** Disponer que los estudiantes que ingresaron a las carreras en los años 2012, 2013 y 2014 sean trasladados a los planes nuevos y ajustados, sin demérito de los derechos que hayan adquirido hasta la fecha.

**QUINTO:** Exonerar del pago de aranceles en los cursos remediales de las carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente, e Ingeniería en Electrónica a los egresados y estudiantes de las cohortes que deban cumplir con dicho plan.

**SEXTO:** Que para el adecuado registro académico de los estudiantes afectados por estas disposiciones, se asegurará la coordinación de la Vicerrectoría de Docencia con Registro Universitario, de tal manera que este último defina y comunique los procedimientos correspondientes.

**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD**

## **CAPITULO IV VARIOS**

### **Artículo 7. El Decano de la Sede del Pacífico plantea lo siguiente:**

El señor Fernando Varela Zúñiga Decano de la Sede de Puntarenas solicita una ampliación de matrícula para llenar cupos disponibles en Licenciatura. La situación es que muchos candidatos no hicieron el trámite para ingresar a la Licenciatura y lo otro es que hay estudiantes que les falta dos materias para concluir su plan de estudios en su condición de inactivos y en estos momentos tienen la oportunidad de matricular de lo contrario tienen que esperarse un año.

El señor Rector recomienda dejar ese tema para el viernes y resolverlo con un mejor criterio.

La señora Ana Ligia Guillen comenta que independientemente de la decisión que se tome esas situaciones están reguladas vía reglamentos los cuales, han sido aprobados en el Consejo Universitario, es decir no se cual sería la opinión de legales, quien tiene la autoridad para tocar un reglamento es el Consejo me preocupa, que eso por estar contratiempo no alcance el tiempo necesario para que se resuelva porque las clases ya empiezan.

El señor Rector manifiesta que si eso, está establecido por los reglamentos este Consejo, no lo puede autorizar por que es prohibido hacer excepciones en el reglamento lo que necesitamos es saber que dice el reglamento para buscar una solución de lo contrario podríamos incurrir en el delito de interrogación de un reglamento y eso no es posible estamos sometidos a los mismos reglamentos que aprobamos. Veamos cual es el problema con los reglamentos. Me parece que hay diferentes momentos para los estudiantes nuevos, que para los estudiantes que están admitidos esto es un nuevo plazo de admisión y matrícula.

La señora Ana Ligia Guillen comenta que hay directrices de la Vicerrectoría de Docencia que señala los requisitos para ingresar a Licenciatura en un periodo calendarizado, no se hizo oportunamente. Es necesario abrir una fecha puede ser un día, según entiendo hay que publicarla para todos.

El señor Rector difiere porque los trámites están regulados en el Reglamento de matrícula y necesitamos verlos no podemos aplicarle los mismos términos al que está dentro y al que solicita admisión o va entrar nuevo.

La señora Ana Ligia comenta que estos muchachos vienen de afuera de otras universidades.

La señora Katalina Perera explica que hay perfiles de ingresos de Licenciatura que admiten estudiantes de otras universidades, bachilleres graduados distintas de la UTN, ese estudiante que vienen de una universidad privada y quiere ingresar y cumplen con el perfil de ingreso y no hicieron el proceso de admisión en las fechas establecidas don Fernando, solicita una ampliación al periodo de admisión para

que puedan solicitarlo y matricularse.

El señor Rector manifiesta que no está claro con relación al Reglamento y no comprende porque un estudiante nuevo que solicita la matrícula y si quedaron campos, obligarnos a abrir un nuevo proceso de admisión para que se matricule, porque no estamos seguros si al abrir ese periodo de admisión hay otros estudiantes que no lo saben que no estén interesados, sobraron cinco cupos después de la extraordinaria no se puede decir aquí hay cinco personas esperando páselas, si lo hacemos cometemos un delito, que se llama favorecimiento real nos meten a la cárcel, no puedo dar un criterio cuales son los límites y los alcances que el Reglamento establece también no puedo decir que no se pueda ampliar la admisión sugiero que lo veamos el viernes contra reglamento abrir un periodo adicional.

La señora Ana Ligia propone que se acuerde una autorización para modificar el calendario en el caso que se tenga que hacer lo necesario, efectivamente entender que la situación que ningún periodo alcanza para todas las excepciones que aparecen, se definen cosas que se modifican con excepciones es muy complicado manejar eso cuando a otros se les ha dicho que no. Siempre hay alguien que se queda por fuera.

El señor Rector manifiesta que esto no se puede votar por ser una sesión extraordinaria.

El señor Fernando Varela sugiere que todos debemos actuar de igual manera de tal forma que todas las autoridades de la UTN conozcan uniformemente el detalle de algunas particularidades como estas, y que se aclaren los alcances, en matrícula y en admisión. Establecer mecanismos simples prácticos que no nos desgasten en estos procesos.

El señor Emmanuel González propone que este tema se retome en el Consejo de Decanos caso por caso y se valoren las distintas situaciones que se presentan y la posición nuestra como Decanos es un tema más profundo que se debe tratar ulteriormente.

#### **Artículo 8. El Decano de la Sede de Atenas.**

El señor Rodney Cordero solicita información acerca de los materiales de las ferias vocacionales porque nos estamos preparando para estas promociones.

El señor Rector comunica que debemos consultarle a los compañeros acerca de estos materiales ahora que salgamos de la sesión.

#### **Artículo 9. El día del Libro 15 de mayo.**

El señor Vicerrector de Investigación el Dr, Francisco Romero informa que en el marco de la celebración del día del Libro se estará realizando en el auditorio de la



Sede Central el cual comprende un programa de mucha información se les extiende la invitación que pronto se estará haciendo llegar de momento se les entrega el respectivo programa. Jueves 15 de mayo del 2014, auditorio de la Sede Central durante todo el día. Solicitamos apoyo al señor Decano de la Sede Central para que grupos de estudiantes puedan participar en las diferentes charlas.

**Artículo 10. DFOE-SD-0706 Conclusión del proceso de seguimiento de las disposiciones contenidas en el informe No. DFOE.SOC-IF-04-2013, emitido por la Contraloría General de la República.**

El señor Rector informa que este oficio informa que la Contraloría General está comunicando que da por cumplido razonablemente las disposiciones contenidas en el informe No.DFOE.SOC-IF-04-2013, sobre la organización y funcionamiento de la Dirección de la Auditoría Interna de la UTN.

En razón de lo anterior dan por concluido el proceso de seguimiento correspondiente y se comunica a este Consejo, que a esta Área de Seguimiento no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este Órgano Contralor en el referido informe.

Se señala, que las disposiciones en mención se reportaron como cumplidas conforme se acreditaron dicho cumplimiento, a la Auditoría Interna de esa Universidad.

El Rector entrega documento a la Secretaría sobre lo informado, se toma nota al respecto.

**Artículo 11. Anteproyecto de presupuesto 2015.**

El señor Rector informa que se está presentando un anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Educación Pública por 54302 millones, y estamos pidiendo al Ministerio de Educación Pública que nos de un aporte de 37752 millones es decir que subamos más de 10 mil millones con relación al anterior, estamos previendo una inversión en bienes duraderos de 16 mil millones, si, se nos aprueba, este presupuesto estaríamos obligados a generar casi 18 mil millones de tal manera tendría que haber un trabajo bien serio, en relación al incremento de la universidad, ya tenemos capacidad instalada como para subir los ingresos no lo hemos logrado.

Este aumento presupuestario corresponde bastante aproximada a lo que teníamos en el plan original quinquenal.

**Artículo 12. Salidas del Rector al exterior.**

El señor Rector informa que estará en reuniones en México entre el 12 y 15 de mayo, con el comité preparatorio del primer foro Latinoamericano de universidades tecnológicas como propuesta que se hizo a la UDUAL estaremos don Oscar Ramírez el Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá, el señor Marcelo Prieto, como representantes de Centroamerica.

Se visitará al Instituto Politécnico Nacional para agradecerles su esfuerzo de cooperación con la transferencia del modelo de incubación, e invitar si el Consejo no tiene inconveniente, a la Directora General del Instituto Politécnico de México a la Doctora Yoloxochitl Bustamante Díez, que además es la Presidenta de la Organización Universitaria Interamericana (OUI) para que visite Costa Rica y la UTN, en el transcurso de este año.

Además se va visitar a un Instituto especializado en Educación a Distancia y comunicación el Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa es un organismo internacional que tiene su sede en México y son especializados en uso de la televisión, radio y otros mecanismos de educación a distancia.

Además estamos visitando otro foro convocado por la (OUI) Vicerrectores de Docencia e Investigación y el Rector a República Dominicana durante los días 9, 10 de junio aquí se pretende establecer un espacio interamericano de universidades técnicas y tecnológicas de tal manera que se puedan generar redes entre estas universidades, para que se puedan cooperar, las dos propuestas fueron generadas en la UTN, y las dos fueron acogidas es importante posicionar a las universidades técnicas y tecnológicas en América Latina, como un bloque importante de universidades latinoamericanas.

También podemos hacer el esfuerzo para que la UTN, sea Sede anfitriona en Costa Rica del segundo foro de la UDUAL que se va realizar en el segundo semestre y que se pudiera realizar en nuestra universidad, eso implica inversión y posicionar a la UTN en el escenario de América Latina trayendo a las autoridades de las Universidades de América Latina a nuestra casa universitaria.

### **Artículo 13. Ampliar matrícula.**

La señora Vicerrectora de Vida Estudiantil solicita ampliación de matrícula dado que se va dar el asueto y se pierde el jueves y el viernes está habilitado.

El señor Fernando Varela propone que por consecuentemente acoger el asueto en este mismo acuerdo se agregue la ampliación de matrícula hasta el lunes 12 de mayo.

### **Artículo 14. Justificación de ausencia a la convocatoria que hacen los Vicerrectores a los funcionarios de la Sede de Guanacaste.**

El señor Roque Davila Decano de la Sede de Guanacaste comunica que los convocados para el próximo lunes no podrán venir, porque se inician los cursos de

sensibilización con el CICAP, y este esfuerzo es fundamental para la Sede.

**Artículo 15. Variables del Asueto.**

La señora Doris Aguilar comunica que se comunicó que el asueto tiene excepciones para guardas y cuidadores de finca ellos tendrán que trabajar y se les reconoce el día como pago doble. Se comunicó que por instrucciones del señor Rector que los Directores de Carrera se les incluyeron en la planilla, se mandó al jefe de Recursos Humanos y Financieros se les instruye a los Decanos para que verifiquen el viernes, si, se les incluyo en la planilla de cada Sede.

**Artículo 16. Seminario Nacional de diseño por competencias para las carreras de ingeniería organizado por CONARE-UNIRE. CFIA. UTN.**

La señora Katalina Perera informa que los días 14 y 15 de mayo estarán participando más de 60 funcionarios UTN en el taller de competencias organizado por CONARE-UNIRE y el Colegio de Ingenieros, en el cual también participamos en la preparación de este taller, nos representaron en la comisión organizadora el Ingeniero Oscar Quirós y Mario Segura, nos correspondió poner la papelería y promoción del evento. Lo importante es que docentes, directores estudiantes van a participar de un gran evento nacional en el que se nos invitó, dado que nuestros programas de Ingenierías son muchos, nos cedieron una suficiente cantidad de espacios, necesitamos que los señores Decanos nos ayuden con la participación de los participantes, es decir que confirmen la asistencia al evento.

El señor Rector manifiesta que este tema es de gran interés para la UTN, ya que muchos de los problemas que hemos tenido son de diseños de las ingenierías y además la Vicerrectoría está impulsando un proyecto al respecto y sin duda alguna esto fortalecerá las acciones que en esta dirección se hagan desde la Vicerrectoría de Docencia.

Se levanta la sesión a las 6:30 p.m.

Votos disidentes Acuerdo 54-14

---

**Geanina Ramírez Rodríguez**  
Representante Estudiantil

---

**Fernando Pérez Santana**  
Representante Estudiantil

*Luis Enrique Méndez Briones*  
M.Ed. Luis E. Méndez Briones  
SECRETARIO

*Marcelo Prieto Jiménez*  
Lic. Marcelo Prieto Jiménez  
PRESIDENTE

